



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

icac Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

Resolución de 27 de noviembre de 2025, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se modifica la Resolución de 29 de julio de 2022 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprobaron los modelos de solicitud de expedición de certificados a instancia de parte, y de inscripción y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, O.A., es un organismo autónomo creado por la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, que rige su actuación por las leyes y disposiciones generales que le sean de aplicación y, especialmente, por lo que para dicho tipo de Organismos públicos dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido específicamente en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2/2021, de 21 de enero y en el Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto y la estructura orgánica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, O.A (en adelante, ICAC), además de tener la competencia reguladora contable y ser el órgano supervisor del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y de los auditores de cuentas, tiene la competencia de la gestión y mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, ROAC).

Mediante Resolución de 29 de julio de 2022 del ICAC, se aprobaron los modelos de solicitud de expedición de certificados a instancia de parte, y de inscripción y anotaciones en el ROAC tras la aprobación del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2/2021. En la actualidad resulta necesario acometer cambios en la inscripción y modificación de datos públicos de las sociedades de auditoría, incorporando la posibilidad de que el capital social esté dividido en distintos tipos de participaciones o acciones, así como la indicación de si estas otorgan o no derecho de voto por lo que se hace preciso dictar la presente Resolución con objeto de modificar los modelos R4 "Solicitud de inscripción en la sección de personas jurídicas del ROAC" y R51 "Solicitud de modificación de los datos públicos de las sociedades inscritas en la sección de personas jurídicas del ROAC".

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@icac.gob.es

C/ HUERTAS, 26
28014 MADRID
TEL.: 91 389 56 00
www.icac.gob.es

CSV : GEN-eca0-63c0-8ade-fc99-03fd-1ace-7894-60b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO DURÁN DOMÍNGUEZ | FECHA : 27/11/2025 13:18 | Sin acción específica





MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

icac Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

Por todo lo anterior, tras ser sometido el texto de esta Resolución a examen por el Comité de Auditoría de Cuentas del ICAC, esta Presidencia **RESUELVE:**

Primero. Modelos de solicitud.

Se aprueban los siguientes modelos de solicitud de expedición de certificados a instancia de parte y de inscripción y anotaciones en el ROAC, que figuran como anexos de la presente Resolución sustituyéndose los formularios aprobados por la Resolución de 29 de julio de 2022:

- Modelo R4. – Solicitud de inscripción en la sección de personas jurídicas del ROAC.
- Modelo R51. – Solicitud de modificación de los datos públicos de las sociedades inscritas en la sección de personas jurídicas del ROAC.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el 1 de diciembre de 2025.

*Firmado electrónicamente por D. Santiago Durán Domínguez
Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas*

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@icac.gob.es

C/ HUERTAS, 26
28014 MADRID
TEL.: 91 389 56 00
www.icac.gob.es

CSV : GEN-eca0-63c0-8ade-fc99-03fd-1ace-7894-60b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO DURÁN DOMÍNGUEZ | FECHA : 27/11/2025 13:18 | Sin acción específica



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS	MODELO R4
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

NÚMERO DE JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA (Art. 88.5.a) Ley 22/2015)	791609
--	---------------

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	N.I.F./N.I.E.

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.

DOMICILIO PROFESIONAL		
DOMICILIO	COD. POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO ASOCIADO A LA DEHÚ Y DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB	
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL		
FECHA DE CIERRE	N.º PROTOCOLO	FECHA ESCRITURA

CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO A LA QUE PERTENECE	
No pertenece a ninguna: ☐	
Si pertenece a alguna Corporación, se detallará el orden de preferencia: 1ª ☐ 2ª ☐	
Códigos de las Corporaciones: (31) Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (34) Consejo General de Economistas-Registro de Economistas Auditores	



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS	MODELO R4
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

GARANTÍA FINANCIERA			
TIPO DE FIANZA			
CUANTÍA (€)			
CORPORACIÓN/ENTIDAD			
ENTIDAD			
FECHA DE EFECTO		FECHA DE VIGENCIA	

AUDITORES DE CUENTAS QUE COLABORAN ACTIVAMENTE CON LA SOCIEDAD	
☐	Marque con una X si tiene Auditores que colaboran con la sociedad solicitante (ANEXO III)

OTRAS OFICINAS ABIERTAS	
☐	Marque con una X si existen otras oficinas abiertas, distintas del domicilio social (ANEXO IV)

RED DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS (Artículo 3.14 de la LAC) Y/O RELACIONES ENTRE AUDITORES NO CONSTITUTIVAS DE RED	
1.	☐ No hay red ni Relaciones entre Auditores no constitutivas de Red
2.	☐ Hay red y/o Relaciones entre Auditores no constitutivas de Red (marque con una X y acompañe ANEXO V)
3.	☐ Hay red (Seleccionar esta opción si se indica el lugar dónde se puede obtener públicamente la información)
LUGAR DONDE PUEDE OBTENERSE PÚBLICAMENTE LA INFORMACIÓN	
DOMICILIO O DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB:	

INSCRIPCIONES COMO SOCIEDAD DE AUDITORÍA EN OTROS PAÍSES	
☐	Marque con una X si se encuentra inscrita como sociedad de auditoría en otros estados de la Unión Europea o como sociedad de auditoría en terceros países. (ANEXO VI)

REGISTRO MERCANTIL	
1.	☐ DESEO ser incluido en la relación de sociedades de auditoría que el ICAC envía al Registro Mercantil (art. 355 del Reglamento de Registro Mercantil)
2.	☐ NO DESEO ser incluido en la relación de sociedades de auditoría que el ICAC envía al Registro Mercantil (art. 355 del Reglamento de Registro Mercantil)



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS	MODELO R4
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

ANEXO I

CAPITAL SOCIAL
El capital social está dividido en N acciones / participaciones por un valor total de X €

TIPOS ACCIONES/ PARTICIPACIONES SOCIEDAD			
TIPO DE ACCIÓN/PARTICIPACIÓN	VALOR NOMINAL	NÚMERO TOTAL ACCIONES/PARTICIPACIONES	DERECHO A VOTO

RELACIÓN NOMINAL DE SOCIOS							
N.º INSCRIPCIÓN	PAIS INSCRIPCIÓN	NIF/NIE/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.º ACC./PARTS.	DETALLE	% VOTO	N.º PROTOCOLO/FECHA ESCRITURA

RELACIÓN NOMINAL DE ADMINISTRADORES					
N.º INSCRIPCIÓN	PAIS INSCRIPCIÓN	NIF/NIE/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO ADMINISTRADOR	N.º PROTOCOLO/FECHA ESCRITURA



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS	MODELO R4
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

ANEXO II

RELACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DESIGNADOS PARA FIRMAR INFORMES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA			
N.º ROAC	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO DE DESIGNACIÓN DESDE

ANEXO III

RELACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS QUE COLABORAN ACTIVAMENTE CON LA SOCIEDAD SOLICITANTE			
	N.º ROAC	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE

ANEXO IV

RELACIÓN DE OTRAS OFICINAS ABIERTAS		
DOMICILIO		COD. POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO
DOMICILIO		COD. POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO
DOMICILIO		COD. POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS	MODELO R4
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

ANEXO V

ENTIDADES CON LAS QUE LA SOCIEDAD SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE RED Y/O RELACIONES ENTRE AUDITORES NO CONSTITUTIVAS DE RED	
CIF/NIF DOMICILIO COMPLETO VINCULACIÓN	IDENTIFICACIÓN (Codificar según la tabla que se encuentra al pie de página)
CIF/NIF DOMICILIO COMPLETO VINCULACIÓN	IDENTIFICACIÓN (Codificar según la tabla que se encuentra al pie de página)
CIF/NIF DOMICILIO COMPLETO VINCULACIÓN	IDENTIFICACIÓN (Codificar según la tabla que se encuentra al pie de página)

- Códigos de vinculaciones
- Vinculación del artículo 42 del Código de Comercio y artículos 2 y 3 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. (Artículos 3.14 y 3.16 de la LAC y artículos 8.3 a) y 8.4 a) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).
 - Unidad de decisión según NECA 13 del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y apartado 24.5 de la Memoria del citado Plan General de Contabilidad. (Artículos 3.14 y 3.15 de la LAC y artículos 8.3 a) y 8.4.b) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).
Control conjunto o influencia significativa según artículo 47 del Código de Comercio y artículos 4 y 5 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515, de 16 de noviembre. (Artículos 3.14 y 3.15 de la LAC y artículos 8.3. a) y 8.4. c) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).
 - Relaciones de cooperación en los términos del artículo 3.14 de la LAC y artículo 8.3.b) del Reglamento de Auditoría de Cuentas.
 - Otras relaciones con auditores de cuentas o sociedades de auditoría, distintas de las de red indicadas en los códigos anteriores, con las que se haya suscrito acuerdo de prestación de servicios relativos a la participación en la realización de trabajos de auditoría de cuentas y los referentes a tareas relacionadas con el sistema de control de calidad interno.

ANEXO VI

INSCRIPCIONES COMO SOCIEDAD DE AUDITORÍA ANTE AUTORIDADES COMPETENTES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y TERCEROS PAÍSES		
NÚMERO DE ROAC	PAIS DE INSCRIPCIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS	MODELO R4
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN MODELO R4

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR ESTE FORMULARIO?

Podrán inscribirse en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas las Sociedades cuyo objeto social incluya la actividad de Auditoría de Cuentas, que estén domiciliadas en territorio español o el de un Estado miembro de la unión Europea, que aporten al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas junto con la solicitud correspondiente, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, y de que hayan prestado la garantía financiera exigida. Facilitarán la dirección electrónica habilitada única para las comunicaciones con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. (Art, 23.1 RLAC)

Se cumplimentarán todos los datos solicitados, aportando la documentación correspondiente. La ausencia o deficiencia en la documentación justificativa o en el pago de la tasa impedirá la tramitación de la solicitud.

TASA

Esta solicitud conlleva el pago por parte de la sociedad mercantil solicitante de la tasa a que se refiere el artículo 88.5.d) de la LAC. En el formulario se trasladará el número del formulario mediante el que se ha efectuado el pago de la tasa.

Pago presencial. Una vez efectuado el ingreso, deberá acompañarse la copia "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN" debidamente validado por la entidad colaboradora mediante máquina contable, o mediante sello, en el que deberán constar los siguientes conceptos: fecha del ingreso, total ingresado, concepto, clave de la entidad y de la oficina receptora, certificando de este modo el concepto del ingreso, así como que este se ha efectuado en la cuenta del Tesoro.

Pago electrónico. Una vez efectuado el ingreso, deberá acompañarse la copia "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN" junto con el justificante del cargo en cuenta donde se indique la fecha y el importe ingresado.

REPRESENTANTE

Se identificará a la persona que representará a la sociedad en sus relaciones con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (art. 23.3 del RLAC).

DATOS SOCIALES

Se trasladarán los datos que deben figurar en las escrituras tales como fecha de cierre del ejercicio social, domicilio social, capital social, socios y administradores etc. (ANEXO I)

CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO A LA QUE PERTENECE

Se indicará expresamente si la sociedad solicitante pertenece o no a alguna de las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas (Disposición final única del RLAC). En caso de pertenecer a más de una Corporación, indicará en dicha casilla aquella por la que haya optado.

AUDITORES DE CUENTAS AUTORIZADOS A FIRMAR INFORMES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD

Las sociedades de auditoría deberán informar al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de las designaciones de los auditores de cuentas para realizar auditorías y emitir informes de auditoría en su nombre, y de sus variaciones, y remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para cada designación. Se entenderá que no están designados quienes no hayan sido comunicados al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Art. 23.2RLAC).

Se relacionarán todos los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas autorizados por la sociedad solicitante para firmar informes en nombre de la misma. Estos auditores deberán estar inscritos en el ROAC en la situación de ejercientes. Los auditores de cuentas relacionados que no figuren inscritos como ejercientes a fecha



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS	MODELO R4
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

de la presente solicitud, deberán comunicar individualmente el cambio de situación para poder ser adscritos a la situación de ejercientes a través del Modelo R21, en caso contrario, no podrán ser designados para firmar informes en nombre de la sociedad solicitante.

El nombramiento será por un período indefinido, es decir, los auditores de cuentas incluidos estarán designados hasta que la sociedad comunique alguna futura modificación en este apartado. En cualquier caso, la fecha de efecto desde la que se encuentran autorizados para firmar informes es la fecha de inscripción de la sociedad solicitante en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. (ANEXO II)

AUDITORES DE CUENTAS QUE COLABORAN ACTIVAMENTE CON LA SOCIEDAD

En el Anexo III se relacionarán todos los auditores de cuentas que se encuentren colaborando activamente con la sociedad en tareas directamente ligadas a la actividad de auditoría de cuentas.

OTRAS OFICINAS ABIERTAS

En el Anexo IV se relacionarán las oficinas abiertas distintas del domicilio social.

ENTIDADES CON LAS QUE LA SOCIEDAD SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE RED

En este apartado se relacionarán las personas y entidades con las que la sociedad solicitante estuviera en situación de red, en los términos definidos en el artículo 3.14 de la LAC. Si tiene datos en este apartado, se especificará dónde puede obtenerse públicamente esta información o si la información sobre la red se va a detallar en el Anexo V.

INSCRIPCIONES COMO SOCIEDAD DE AUDITORÍA ANTE AUTORIDADES COMPETENTES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y TERCEROS PAÍSES

En el Anexo VI se relacionarán todas las entidades ante las que se encuentra inscrita la sociedad de auditoría.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Escrituras publica autorizada, donde se incluya como objeto social la actividad de Auditoría de Cuentas.
- Con el fin de justificar la autorización a auditores de cuentas designados expresamente por la sociedad de auditoría como auditores principales responsables para realizar la auditoría, y firmar informes de auditoría en nombre de la sociedad, se aportará certificación del órgano de administración de la sociedad o copia de escritura autorizada.
- Justificante de haber prestado la garantía financiera a que se refiere el artículo 65 del RLAC, cumplimentando el apartado en el formulario, el apartado “GARANTÍA FINANCIERA”.



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS, DATOS PÚBLICOS	MODELO R51
SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS			

NÚMERO DE JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA (Art. 88.5.a) Ley 22/2015)	791609
--	---------------

DENOMINACIÓN SOCIAL		
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	N.º ROAC

MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB	
☐	Marque con una X si solicita la modificación de la dirección de página web.
NUEVA DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB	

MODIFICACIÓN DE DATOS SOCIALES	
☐	Marque con una X si solicita la modificación del ejercicio social, razón social, domicilio social, capital social, socios u órgano de administración de la sociedad. (ANEXO I)

MODIFICACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DESIGNADOS PARA FIRMAR INFORMES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA	
☐	Marque con una X si solicita altas o bajas de Auditores de cuentas designados para firmar informes de auditoría en nombre de la sociedad. (ANEXO II)

MODIFICACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS QUE COLABORAN ACTIVAMENTE CON LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA	
☐	Marque con una X si solicita el alta o la baja de Auditores que colaboran activamente con la Sociedad. (ANEXO III)

MODIFICACIÓN DE OTRAS OFICINAS ABIERTAS	
☐	Marque con una X si solicita la modificación de datos de otras oficinas, distintas del domicilio social. (ANEXO IV)



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS, DATOS PÚBLICOS	MODELO R51
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

RED DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS (Artículo 3.14 de la LAC) Y/O RELACIONES ENTRE AUDITORES NO CONSTITUTIVAS DE RED

4. ☐ No hay red ni Relaciones entre Auditores no constitutivas de Red
5. ☐ Hay red y/o Relaciones entre Auditores no constitutivas de Red (marque con una X y acompañe **ANEXO V**)
6. ☐ Hay red (Seleccionar esta opción si se indica el lugar dónde se puede obtener públicamente la información)

LUGAR DONDE PUEDE OBTENERSE PÚBLICAMENTE LA INFORMACIÓN

DOMICILIO O DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB:

MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN COMO SOCIEDAD DE AUDITORIA EN OTROS PAÍSES

- ☐ Marque con una X si solicita la modificación de inscripción como sociedad de auditoría en otros estados miembros de la Unión Europea o como sociedad en terceros países. (**ANEXO VI**)



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS, DATOS PÚBLICOS	MODELO R51
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

ANEXO I

NUEVA RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

NUEVO DOMICILIO SOCIAL		
DOMICILIO	COD. POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

CAPITAL SOCIAL
El capital social está dividido en N acciones/participaciones por un valor total de X €

ACCIONES/ PARTICIPACIONES SOCIEDAD			
TIPO DE ACCIÓN/PARTICIPACIÓN	VALOR NOMINAL	NÚMERO TOTAL ACCIONES/PARTICIPACIONES	DERECHO A VOTO

RELACIÓN NOMINAL DE SOCIOS							
N.º INSCRIPCIÓN	PAIS INSCRIPCIÓN	NIF/NIE/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.º ACC./PARTS.	DETALLE	% VOTO	N.º PROTOCOLO/FECHA ESCRITURA

RELACIÓN NOMINAL DE ADMINISTRADORES					
N.º INSCRIPCIÓN	PAIS INSCRIPCIÓN	NIF/NIE/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO ADMINISTRADOR	N.º PROTOCOLO/FECHA ESCRITURA



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS, DATOS PÚBLICOS	MODELO R51
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

ANEXO II

RELACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DESIGNADOS PARA FIRMAR INFORMES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA			
N.º ROAC	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO DE DESIGNACIÓN DESDE

ANEXO III

RELACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS QUE COLABORAN ACTIVAMENTE CON LA SOCIEDAD SOLICITANTE			
	N.º ROAC	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE

ANEXO IV

RELACIÓN DE OTRAS OFICINAS ABIERTAS		
Relación de todas las oficinas abiertas de la Sociedad de Auditoría, después de la modificación.		
DOMICILIO		COD. POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO
DOMICILIO		COD. POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO
DOMICILIO		COD. POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS, DATOS PÚBLICOS	MODELO R51
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

ANEXO V

ENTIDADES CON LAS QUE LA SOCIEDAD SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE RED Y/O RELACIONES ENTRE AUDITORES NO CONSTITUTIVAS DE RED	
Relación de todas las entidades con las que se encuentra vinculada la Sociedad de Auditoría, después de la modificación.	
CIF/NIF DOMICILIO COMPLETO VINCULACIÓN	IDENTIFICACIÓN (Codificar según la tabla que se encuentra al pie de página)
CIF/NIF DOMICILIO COMPLETO VINCULACIÓN	IDENTIFICACIÓN (Codificar según la tabla que se encuentra al pie de página)
CIF/NIF DOMICILIO COMPLETO VINCULACIÓN	IDENTIFICACIÓN (Codificar según la tabla que se encuentra al pie de página)

- Códigos de vinculaciones
- Vinculación del artículo 42 del Código de Comercio y artículos 2 y 3 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. (Artículos 3.14 y 3.16 de la LAC y artículos 8.3 a) y 8.4 a) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).
 - Unidad de decisión según NECA 13 del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y apartado 24.5 de la Memoria del citado Plan General de Contabilidad. (Artículos 3.14 y 3.15 de la LAC y artículos 8.3 a) y 8.4.b) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).
Control conjunto o influencia significativa según artículo 47 del Código de Comercio y artículos 4 y 5 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515, de 16 de noviembre. (Artículos 3.14 y 3.15 de la LAC y artículos 8.3. a) y 8.4. c) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).
 - Relaciones de cooperación en los términos del artículo 3.14 de la LAC y artículo 8.3.b) del Reglamento de Auditoría de Cuentas.
 - Otras relaciones con auditores de cuentas o sociedades de auditoría, distintas de las de red indicadas en los códigos anteriores, con las que se haya suscrito acuerdo de prestación de servicios relativos a la participación en la realización de trabajos de auditoría de cuentas y los referentes a tareas relacionadas con el sistema de control de calidad interno.

ANEXO VI

INSCRIPCIONES COMO SOCIEDAD DE AUDITORÍA ANTE AUTORIDADES COMPETENTES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y TERCEROS PAÍSES			
	NÚMERO DE REGISTRO	PAÍS DE INSCRIPCIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS, DATOS PÚBLICOS	MODELO R51
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN MODELO R51

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR ESTE FORMULARIO?

Cualquier sociedad de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores, y solicite la modificación de alguno de los datos públicos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Estos datos son los siguientes:

- Denominación o Razón social.
- Domicilio Social.
- Dirección de página web.
- Otras Oficinas.
- Capital social, Socios y administradores de la sociedad de auditoría.
- Auditores de cuentas designados para firmar informes en su nombre.
- Auditores de cuentas que colaboran activamente con la sociedad de auditoría.
- Entidades con las que la sociedad solicitante se encuentra en situación de red y/o relaciones entre Sociedades de Auditoría no constitutivas de red.
- Todas las demás inscripciones como auditor de cuentas ante las autoridades competentes de otros Estados miembros y como auditor de cuentas en terceros países.

Se cumplimentarán todos los datos solicitados, aportando la documentación correspondiente. La ausencia o deficiencia en la documentación justificativa o en el pago de la tasa impedirá la tramitación de la solicitud.

TASA

Esta solicitud conlleva el pago por parte de la sociedad mercantil solicitante de la tasa a que se refiere el artículo 88.5.e) de la LAC. En el formulario se trasladará el número del formulario mediante el que se ha efectuado el pago de la tasa.

Pago presencial. Una vez efectuado el ingreso, deberá acompañarse la copia “EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN” debidamente validado por la entidad colaboradora mediante máquina contable, o mediante sello, en el que deberán constar los siguientes conceptos: fecha del ingreso, total ingresado, concepto, clave de la entidad y de la oficina receptora, certificando de este modo el concepto del ingreso, así como que este se ha efectuado en la cuenta del Tesoro.

Pago electrónico. Una vez efectuado el ingreso, deberá acompañarse la copia “EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN” junto con el justificante del cargo en cuenta donde se indique la fecha y el importe ingresado.

MODIFICACIÓN DE DATOS SOCIALES

En el Anexo I se reflejará la situación de la sociedad de auditoría después de la modificación producida.

Auditores de cuentas ejercientes. Sólo los auditores de cuentas inscritos como ejerciente podrán actuar como responsables y firmantes de la actividad de auditoría de cuentas.

AUDITORES DE CUENTAS AUTORIZADOS A FIRMAR INFORMES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD

Este apartado se cumplimentará si se ha producido la modificación (altas o bajas) de auditores de cuentas autorizados para firmar informes en nombre de la sociedad de auditoría. En el Anexo II se relacionarán todos los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas autorizados por la sociedad de auditoría para firmar informes en nombre de la misma después de la modificación producida. Estos auditores deberán estar inscritos en el ROAC en la situación de ejercientes. Los auditores de cuentas relacionados que no figuren inscritos como ejercientes a fecha de la presente solicitud, deberán comunicar individualmente el cambio de situación para poder ser adscritos a la situación de ejercientes, a través del modelo R21.

El nombramiento será por un período indefinido, es decir, los auditores de cuentas incluidos estarán designados hasta que la sociedad de auditoría comunique alguna modificación en este apartado. En cualquier caso, la fecha desde que se encuentran habilitados para firmar informes en nombre de la sociedad de auditoría será la fecha de tramitación en el ICAC de la presente solicitud.



 MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS, DATOS PÚBLICOS	MODELO R51
		SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	

AUDITORES DE CUENTAS QUE COLABORAN ACTIVAMENTE CON LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

Este apartado se cumplimentará si se ha producido la modificación (altas o bajas) de auditores de cuentas que colaboran activamente con la sociedad de auditoría. En el Anexo III se relacionará la totalidad de los auditores de cuentas que se encuentren colaborando activamente con la sociedad de auditoría en tareas directamente ligadas a la actividad de auditoría después de la modificación producida.

OTRAS OFICINAS ABIERTAS

Este apartado se cumplimentará si se ha producido la modificación (apertura o cierre) de otras oficinas abiertas además del domicilio social. En el Anexo IV se relacionarán la totalidad de las oficinas que tiene abiertas la sociedad de auditoría después de la modificación producida.

ENTIDADES CON LAS QUE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE RED

En este apartado se relacionarán las personas y entidades con las que la sociedad de auditoría solicitante estuviera en situación de red, en los términos definidos en el artículo 3.14 de la LAC. Si tiene datos en este apartado, se especificará dónde puede obtenerse públicamente esta información o si la información sobre la red se va a detallar Anexo V.

INSCRIPCIONES COMO SOCIEDAD DE AUDITORÍA ANTE AUTORIDADES COMPETENTES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y TERCEROS PAÍSES

Este apartado se cumplimentará si se ha producido la modificación (altas o bajas) de las entidades ante las que se encuentra inscrita (estados Miembros de la Unión Europea y Terceros Países) En el Anexo VI se relacionarán todas las entidades.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Modificación de datos sociales: Copia de las escrituras autorizadas.

Alta o baja de auditores de cuentas autorizados para firmar informes en nombre de la sociedad de auditoría solicitante: Certificación del órgano de administración de la sociedad de auditoría o copia de escritura autorizada.

Si se produce un aumento en la suma del número de auditores de cuentas designados: Justificante del incremento de la garantía financiera.

